

143784



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS



INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE LOJA

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INFORME JURIDICO Nro. SCVS.IRL.2018.324

PARA: Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

DE: Dr. Juan Carlos Ramírez Castillo
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 1

ASUNTO: **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y TRANSFERENCIA DE ACCIÓN DE LA
COMPAÑÍA "TENE – PIEDRA CRISTO REY S.A"**

FECHA: Loja, 19 de Diciembre de 2018.

En virtud de nuestro rol constitucional y legal de control y vigilancia posterior de algunos actos jurídicos societarios como el de constitución y del registro en el Registro de Sociedades de nuestra jurisdicción según lo disponen los Arts. 431 y 432 de la Ley de Compañías, a su autoridad informo:

Mediante oficio S/N de fecha 17-12-18, el Sr. Tec. Vidal Balcázar Huanca, Gerente de la compañía TENE – PIEDRA CRISTO REY S.A, solicita se proceda a registrar la transferencia de acción (adjunta Escritura pública de Partición Extrajudicial) a favor de la señora María Aurora Benítez Coronel para que surtan los efectos de Ley.

El 26 de abril de 2018, mediante sentencia, la señora Juez de la Unidad de la Familia, Niñez, y Adolescencia de Loja, aprueba el Juicio de Inventarios Nro. 11203-2017-03453, propuesto por los herederos legítimos y directos (señores María Aurora Benítez Coronel, Juan Carlos Benítez Benítez y Marco Vinicio Benítez Benítez) del causante Sr. Livio Benítez Vélez.

El 13 de Diciembre de 2018 en la Notaría Tercera del cantón Loja se otorgó escritura pública de Cesión de derechos y Partición Extrajudicial, siendo sus otorgantes, los señores: María Aurora Benítez Coronel, Juan Carlos Benítez Benítez y Marco Vinicio Benítez Benítez a favor de **María Aurora Benítez Coronel**.

Toda vez que se ha constatado la propiedad que los otorgantes poseían sobre la acción cedida y la capacidad legal de la asignataria para recibirla, este acto jurídico-societario y sucesorio de Partición Extrajudicial y transferencia de acción, cumple con las formalidades legales señaladas en la Ley de Compañías.

Sin otro particular me suscribo.-

Atentamente

Dr. Juan Carlos Ramírez C.
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 1
Trámite No. 93805-0041-18

CF: 1102364898

Factura: 001-003-000053363



20181101003P03289

NOTARIO(A) VERONICA KATERINE ARMIJOS AGURTO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181101003P03289					
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE DERECHOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:31)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENITEZ BENITEZ JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1105645285	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	BENITEZ BENITEZ MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1150097887	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BENITEZ CORONEL MARIA AURORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102364898	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		33.00					

NOTARIO(A) VERONICA KATERINE ARMIJOS AGURTO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181101003P03289					
ACTO O CONTRATO: PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:31)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BÉNITEZ CORONEL MARIA AURORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102364898	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BÉNITEZ BENITEZ JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1105645285	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	BÉNITEZ BENITEZ MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1150097887	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		66.00					



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) VERÓNICA KATERINE ARMIJOS AGURTO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LOJA

Loja, a 17 de diciembre del 2018

Sr. Dr.
Rodrigo Carpio Jaramillo
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS INTENDENCIA
REGIONAL LOJA.
Presente.-

De mi especial consideración:

Por medio del presente me permito dirigir a Usted, señor Superintendente; para expresarle un atento saludo y desearle lo mejor en su función que viene cumpliendo a favor de la colectividad lojana.

En cumplimiento a su oficio Nro. SCVS. IRL. 16.071 de fecha 28 de enero del 2016, adjunto al presente me permito remitir a usted, señor Intendente, la escritura pública de cesión de derechos y partición extrajudicial otorgada por María Aurora Benítez Coronel, Juan Carlos Benítez Benítez y Marco Vinicio Benítez Benítez a favor de MARÍA AURORA BENÍTEZ CORONEL celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Loja de la Dra. Verónica Armijos Agurto de fecha 13 de diciembre del 2018.

Así mismo me permito informarle que se encuentra inscrita y registrada la transmisión de estas acciones en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía Tene piedra "Cristo Rey S.A." con fecha 14 de diciembre del 2018.

Con los antecedentes expuestos, solicito a su digna autoridad, se digne proceder inscribir y registrar en el REGISTRO DE SOCIEDADES a su cargo las acciones a nombre de la beneficiaria señora María Aurora Benítez Coronel para que surtan los efectos de ley.

De usted muy atentamente.

Tec. Vidal Aurelio Balcázar Huanca
GERENTE DE LA COMPAÑÍA TENE PIEDRA "CRISTO REY S.A."



N° TRAMITE: 63805-0041-B
DOCUMENTO: 5042 IN
EXP: 14 12 18

COPIA

20181101003P03289

CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIÓN

EXTRAJUDICIAL

OTORGAN:

MARÍA AURORA BENÍTEZ CORONEL

JUAN CARLOS BENÍTEZ BENÍTEZ

MARCO VINICIO BENÍTEZ BENÍTEZ

A FAVOR DE:

MARÍA AURORA BENÍTEZ CORONEL



CUANTÍA CESIÓN DE DERECHOS: \$ 33,00 USD

CUANTÍA PARTICIÓN: \$ 66,00 USD

OTORGUÉ: 2 COPIAS

En la ciudad de Loja,
capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día
de hoy, **jueves trece de diciembre de dos mil
dieciocho**, ante mí Doctora Verónica Armijos Agurto,
Notaria Tercera del cantón Loja, comparecen con plena
capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la
presente escritura, los señores **MARÍA AURORA BENÍTEZ**

(Handwritten signature)



CORONEL, de cincuenta y seis años de edad, de ocupación quehaceres doméstico, de estado civil viuda, domiciliada en el barrio El Plateado, en la Avenida Virgilio Rodas, de esta ciudad de Loja, sin teléfono número, sin correo electrónico, por sus propios derechos, por sus propios derechos; **JUAN CARLOS BENÍTEZ BENÍTEZ**, de veintiséis años de edad, de ocupación estudiante, de estado civil soltero, domiciliado en el barrio El Plateado, en la Avenida Virgilio Rodas, de esta ciudad de Loja, teléfono número cero nueve ocho seis dos nueve tres dos ocho seis (0986293286), correo electrónico carlos20benitez@gmail.com, por sus propios derechos; y **MARCO VINICIO BENÍTEZ BENÍTEZ**, de veinticinco años de edad, de ocupación estudiante, de estado civil soltero, domiciliado en el barrio El Plateado, en la Avenida Virgilio Rodas, de esta ciudad de Loja, teléfono número cero nueve nueve cero cero cinco ocho ocho siete cuatro (0990058874), correo electrónico marcos19vinicio@hotmail.com, por sus propios derechos. Los

(b)



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse según derecho, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documento de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes, y me autorizan para que sus datos sean verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** Dignase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, el contenido de la presente minuta de partición extrajudicial, de conformidad a las siguientes cláusulas estipuladas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura

(Handwritten signature)



pública de partición extrajudicial los señores: **MARÍA AURORA BENÍTEZ CORONEL**, ecuatoriana, mayor de edad, estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad de Loja, titular de la cédula de ciudadanía número uno uno cero dos tres seis cuatro ocho nueve ocho (1102364898), el señor **JUAN CARLOS BENÍTEZ BENÍTEZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Loja, titular de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cinco seis cuatro cinco dos ocho cinco (1105645285); y, **MARCO VINICIO BENÍTEZ BENÍTEZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Loja, titular de la cédula de ciudadanía número uno uno cinco cero cero nueve siete ocho ocho siete (1150097887); todos ecuatorianos y legalmente capaces para obligarse y ser obligados.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** El día trece de septiembre del año dos mil once, falleció en la parroquia Sucre, del cantón y provincia de Loja, quien en vida fuera el señor **LIVIO BENÍTEZ VELEZ**, conforme consta

B



de las inscripción de defunción que se adjunta como documento habilitante; **b)** El causante señor LIVIO BENÍTEZ VELEZ, fue casado con la compareciente y apoderada señora MARÍA AURORA BENÍTEZ CORONEL, con quien durante su vida matrimonial procrearon dos hijos llamados: JUAN CARLOS BENÍTEZ BENÍTEZ y MARCO VINICIO BENÍTEZ BENÍTEZ; **c)** Asimismo, el mencionado causante señor LIVIO BENÍTEZ VÉLEZ, fue socio de la compañía **TENE - PIEDRA CRISTO REY S.A.**, correspondiéndole una acción de un valor nominal de sesenta y seis dólares, conforme consta del certificado conferido por el señor Gerente de la compañía, y por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; **e)** En la Unidad Judicial Especializada de la familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Loja se tramitó el juicio de inventarios de los bienes de la sucesión de quien en vida fue el señor LIVIO BENÍTEZ VELEZ, el mismo que se encuentra signado con el número once mil doscientos tres – dos mil



diecisiete - cero tres mil cuatrocientos cincuenta y tres (11203-2017-03453), habiéndose aprobado los mismos mediante sentencia pronunciada por la señora Doctora Sandra Jenny Vidal Rodríguez, Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Loja, el día jueves veintiséis de abril de dos mil dieciocho, y que se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley, conforme consta de la fotocopia certificada que se adjunta a esta escritura pública como documento habilitante; **f)** Se ha procedido a realizar la respectiva declaración del impuesto a la herencia en el Servicio de Rentas Internas de Loja, de los bienes del extinto señor LIVIO BENÍTEZ VELEZ conforme consta de los documentos que se adjunta como habilitantes; **g)** Por lo mismo, los comparecientes somos las únicas personas interesadas en la participación de los bienes dejados por nuestro extinto padre y ex cónyuge señor Livio Benítez Vélez.- **CLÁUSULA TERCERA: VALORACIÓN DEL BIEN**

63



SUCESORIO MATERIA DE LA PARTICIÓN

EXTRAJUDICIAL.- El bien que quedó en la sucesión del señor Livio Benítez Vélez, corresponde a una acción en la compañía **TENE - PIEDRA CRISTO REY S.A.**, con un valor nominal de SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; correspondiéndole de esta manera a la ex cónyuge sobreviviente señora María Aurora Benítez Coronel, por sus gananciales la cantidad de treinta y tres dólares; y a los herederos señores Juan Carlos Benítez Benítez y Marco Vinicio Benítez Benítez, la cantidad de dieciséis dólares con cincuenta centavos a cada uno.-

CLÁUSULA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS

SUCESORIOS.- Así mismo los señores Juan Carlos Benítez Benítez y Marco Antonio Benítez Benítez, por sus propios derechos, de forma, libre, voluntaria, incondicional, íntegra, onerosa y sin reserva alguna, individualmente cada uno CEDEN sus DERECHOS SUCESORIOS que recaen sobre la acción en la compañía **TENE - PIEDRA CRISTO REY S.A.**,

(Handwritten signature)



en favor de su progenitora y compareciente María Aurora Benítez Coronel, quien cancela por estos derechos la cantidad de treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América, y que los Cesionarios declaran tenerlos recibidos a su entera satisfacción.- **CLÁUSULA QUINTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.**- Con estos antecedentes, los comparecientes **JUAN CARLOS BENÍTEZ BENÍTEZ, MARCO VINICIO BENÍTEZ BENÍTEZ,** y la señora **MARÍA AURORA BENÍTEZ CORONEL,** por sus propios y personales derechos y por los que representa en forma expresa, libre y voluntaria proceden a la realización de la presente **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** de los bienes dejados por el causante señor Livio Benítez Vélez, en la siguiente forma: **HIJUELA ÚNICA:** Para la señora **MARÍA AURORA BENÍTEZ CORONEL,** en razón de haberse consolidado en su favor la totalidad de los gananciales, derechos y acciones, se le adjudica la acción de un valor nominal de sesenta y seis dólares en la compañía **TENE -**

Ab)



PIEDRA CRISTO REY S.A.- CLÁUSULA SEXTA:

CUANTÍA.- La cuantía de la presente partición extrajudicial, de conformidad al inventario y avalúo de fojas ochenta y seis a noventa, se la fija en SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 66,00).-

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se adjuntan como documentos habilitantes a la presente escritura pública de partición extrajudicial, la inscripción de defunción del causante, certificado de socio activo emitido por el señor Gerente de la compañía TENE - PIEDRA CRISTO REY S.A., y por el Superintendencia de Compañías, copias de cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes; fotocopia certificada de la demanda, auto de aceptación, informe del inventario suscrito por la perito Ingeniera Susana Isabel Prieto designada y sentencia del juicio de inventarios de los bienes de la sucesión del causante; declaraciones del impuesto a la herencia emitido por el Servicio de Rentas Internas.- **CLÁUSULA OCTAVA:**

80)

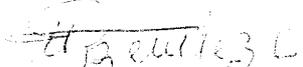


FACULTAD.- Las partes de mutuo acuerdo se comprometen a obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Loja, y Superintendencia de Compañías.- Usted señora Notaria se dignará adicionar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública de partición extrajudicial.- Atentamente.-
(firmado) Doctor Angel Rodrigo Michay Macas. ABOGADO.
Matrícula diecisiete guion dos mil tres guion setenta y nueve, Foro de Abogados".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan con todo el valor legal. Los comparecientes declaran que en caso de suscitarse alguna controversia, podrán ser notificados en las direcciones antes señaladas. Formalizada la presente escritura pública con todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, Yo la Notaria la leí íntegramente y en voz alta a los comparecientes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben, en unidad de acto conmigo la

AB

Notaria, quedando incorporada en el protocolo de esta
Notaría, de todo cuanto doy fe.-




María Aurora Benítez Coronel
Céd. Nro. 1102364898




Juan Carlos Benítez Benítez
Céd. Nro. 1105045285




Marco Vinicio Benítez Benítez
Céd. Nro. 1150097887

Dra. Verónica Armijos Agurto
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA



RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-



Dra. Verónica Armijos Agurte
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1102364898

Nombres del ciudadano: BENITEZ CORONEL MARIA AURORA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: BENITEZ VELEZ LIVIO

Nombres del padre: BENITEZ JOSE MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CORONEL SOFIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA KATERINE ARMIJOS AGURTO - LOJA-LOJA-NT 3 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 187-181-02987



187-181-02987

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **110236489-8**



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BENITEZ CORONEL MARIA AURORA
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO **1962-03-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **VIUDA**
LIVIO
BENITEZ VELEZ



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS**

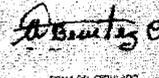
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BENITEZ JOSE MARIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CORONEL SOFIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-05-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-09

E333312122

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 DE JUNIO DE 2018

006 **006 - 287** **1102364898**
JUNTA No. NÚMERO CEDULA

BENITEZ CORONEL MARIA AURORA



APELLIDOS Y NOMBRES
BENITEZ CORONEL MARIA AURORA

PROVINCIA **LOJA**

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**

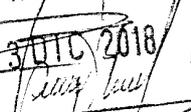
CANTÓN **LOJA**

PARRQUIA **SUCRE**

ZONA **0**

DOY FE: Que la copia que antecede en
 1 fojas, es igual al documento
 original que me fue exhibido.

LOJA, 13/06/2018


 Dra. Verónica Amijos Agurto
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1105645285

Nombres del ciudadano: BENITEZ BENITEZ JUAN CARLOS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BENITEZ VELEZ LIVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BENITEZ CORONEL MARIA AURORA

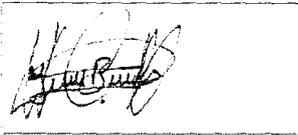
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA KATERINE ARMIJOS AGURTO - LOJA-LOJA-NT 3 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 182-181-03215



182-181-03215

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

110584528-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **BENITEZ BENITEZ JUAN CARLOS**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA SUCRE**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1992-09-01**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BENITEZ VELEZ LIMO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BENITEZ CORONEL MARIA AURORA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **LOJA 2011-11-24**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-11-24**

V4343V4242

SECRETARÍA GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DETALLE DE RESULTADOS

006 JUNTA No.
006 - 032 NÚMERO
1105845285 CEDULA

BENITEZ BENITEZ JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES

1105845285

PROVINCIA: **LOJA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
 CANTÓN: **LOJA**
 PARRQUIA: **SUCRE**
 ZONA: **0**

Yo, Sr. Que la copia que antecede en 1 fojas, es igual al documento original que me fue exhibido.

LOJA 13 DIC 2018

Verónica Armijos Agurto

Dra. Verónica Armijos Agurto
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1150097887

Nombres del ciudadano: BENITEZ BENITEZ MARCO VINICIO



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1994



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BENITEZ VELEZ LIVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BENITEZ CORONEL MARIA AURORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA KATERINE ARMIJOS AGURTO - LOJA-LOJA-NT 3 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 182-181-03036



182-181-03036

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

115009788-7

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BENITEZ BENITEZ
MARCO VINICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO **1994-01-26**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE**

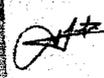
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENITEZ VELEZ LIVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENITEZ CORONEL MARIA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LOJA
2013-01-31

FECHA DE EXPIRACION
2023-01-31

V1131A1121




DIRECTOR GENERAL NOTARIA




CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 13 DE JUNIO DE 2018

006 **006 - 034** **1150097387**
 JUNTA No. NUMERO CEDULA

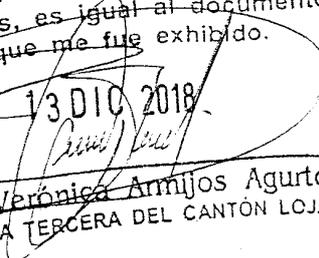
BENITEZ BENITEZ MARCO VINICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINIA **LOJA**
 CIRCUNSCRIPCION: **0**
 CANTON **LOJA**
 PARRCQUIA **SUCRE**
 ZONA: **0**

DOY FE: Que la copia que antecede en
 / fojas, es igual al documento
 original que me fue exhibido.

LOJA, **13 DIO 2018**


 Dra. **Verónica Amijos Agurto**
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA

Factura: 001-003-000053365



20181101003C08062

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20181101003C08062**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MARIA AURORA BENITEZ CORONEL, de la página web y/o soporte electrónico, <https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf> el día de hoy 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, a las 11:32, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. LA INFORMACIÓN SE GENERA EN DOCUMENTO PDF Y CORRESPONDE A LA INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN DE LIVIO BENITEZ VELEZ La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LOJA, a 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:32).



NOTARIO(A) VERÓNICA KATERINE ARMIJOS AGURTO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LOJA



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0664

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES



100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 9	102	AÑO 2011	104	Nº DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	Nº RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1150097887001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS BENITEZ BENITEZ MARCO VINICIO		203	CIUDAD LOJA			
204	PARROQUIA SUCRE	205	CALLE PRINCIPAL AV. VIRGILIO RODAS	206	NÚMERO SN	207	INTERSECCIÓN SN	208	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD			
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1101768032	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) BENITEZ VELEZ LIVIO									
219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 2	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 2	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 13/09/2011	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA	226	CANTÓN					
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)									

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD			
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA	No.	
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	CANTÓN			

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322 0.00	332 0.00
VEHÍCULOS	313	323 0.00	333 0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315 66.00	327 66.00	337 16.50
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			399 16.50

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018034571979

871702650973

08/11/2018

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
	DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	497	0.00								
	DEDUCCIÓN POR RUDA PROPIEDAD (332*40%)	498	0.00								
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	801	15.50								
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802	58680.00								
	BASE IMPONIBLE 801-802	803	0.00								
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899	0.00								
	900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO										
PAGO PREVIO	901	0.00									
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902	0.00									
INTERÉS POR MORA	903	0.00									
MULTAS	904	0.83									
TOTAL PAGADO 902+903+004	999	0.00									
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018034571979	871702650973	08/11/2018	2



Home > Certificados > Validación certificados y declaraciones código QR



Validación certificados y declaraciones código QR

El documento fue emitido por el Servicio de Rentas Internas con el siguiente detalle:

RUC / cédula
1150097887

Apellidos y nombres
BENITEZ BENITEZ MARCO VINICIO

Código
SRIDEC2018034571979

Impuesto causado	\$0.00
Total impuesto a pagar	\$0.00
Total pagado	\$0.00

DECLARACIONES CERTIFICADAS	1088 - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	SEPTIEMBRE - 2011
----------------------------	---	-------------------

871702850973

03/11/2018 10:44:59

08/11/2018 10:45:20

Handwritten signature or mark.

Factura: 001-003-000053367



20181101003C08064

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181101003C08064

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MARIA AURORA BENITEZ CORONEL, de la página web y/o soporte electrónico, https://declaraciones.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1150097887/SRIDE C2018034571979/eyJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJqdGkiOiJERUNMQVJBQ0IPTkVTLiwiWF0ljoXNTQ0NzE4Mzc5LCJzdWliOiJERUNMQVJBVE9SSUEgUFJFU0NSSVBDSU90IEhfUkVVOQ0lBIiwiaXhwIjoXNTQ0NzE4OTc5fQ.QmEgT208Nq-SRF_XM6ia7ql225lwOLEtCumqJQlDw el día de hoy 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, a las 11:32, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. LA PRESENTE INFORMACIÓN CORESPONDE A LA IMPRESIÓN DE LA VALIDACIÓN DEL CÓDIGO QR DEL FORMULARIO 108, SOBRE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES, A NOMBRE DE BENITEZ BENITEZ MARCO VINICIO La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LOJA, a 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:32).



NOTARIO(A) VERÓNICA KATERINE ARMIJOS AGURTO

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES



100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 9	102	AÑO 2011	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1105645285001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS BENITEZ BENITEZ JUAN CARLOS		203	CIUDAD LOJA	
204	PARROQUIA SUCRE	205	CALLE PRINCIPAL AV. VIRGILIO RODAS	206	NÚMERO SN	207	INTERSECCIÓN	
						208	TELÉFONO	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD	
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	
						216	TELÉFONO	

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1101768032		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) BENITEZ VELEZ LIVIO				
219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 2	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SÍ 2 NO
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 12/13/2011 DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA		226	NOTARIA	No. CANTÓN
227	RUC (SUCESSION INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESSION INDIVISA)				

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD	
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	
						237	TELÉFONO	
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA	No. CANTÓN
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244		

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322 0.00	332 0.00
VEHÍCULOS	313	323 0.00	333 0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	66.00 327 66.00	337 16.50
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			399 16.50

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018034571670

871702655089

08/11/2018

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00					
		DEDUCCIÓN POR MUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00					
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderas, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801		15.50					
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802		53680.00					
		BASE IMPONIBLE 801-802		803		0.00					
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899		0.00					
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO											
		PAGO PREVIO		901		0.00					
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902		0.00					
		INTERÉS POR MORA		903		0.00					
		MULTAS		904		0.83					
		TOTAL PAGADO	902+903+904	999		0.00					
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD			0.00					
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD			0.00					
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No		910	N/C No		912	N/C No		914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018034571670	871702655089	08/11/2018	2



Factura: 001-003-000053366



20181101003C08063

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181101003C08063

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MARIA AURORA BENITEZ CORONEL, de la página web y/o soporte electrónico, <https://declaraciones.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1105645285/SRIDE C2018034571670/eyJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJqdGkiOiJERUNMQVJBQ0IPTkVTLiwiiaWF0IjoxNTQ0NzE4MTAzLCJzdWliOiJERUNMQVJBVE9SSUeGUFJFUF0NSSVBDUSU9OIEhFUKVOQ0IBlwiZXhwIjoxNTQ0NzE4NzAzZQ.LvLKWLLo2me0xwVuAgi4FJTgeT1EM9elpWlaCTKJJEg> el día de hoy 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, a las 11:32, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. LA PRESENTE INFORMACIÓN CORESPONDE A LA IMPRESIÓN DE LA VALIDACIÓN DEL CÓDIGO QR DEL FORMULARIO 108, SOBRE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES, A NOMBRE DE BENITEZ BENITEZ JUAN CARLOS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LOJA, a 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:32).




NOTARIA(ª) VERÓNICA KATERINE ARMIJOS AGURTO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LOJA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

143784

No. de RUC de la Compañía:

1191701700001

Nombre de la Compañía:

TENE - PIEDRA CRISTO REY S. A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1900510783	ABAD GAONA MILTON EDILSON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ^{.0000}	N
2	1101768032	BENITEZ VELEZ LIVIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ^{.0000}	N
3	1102138466	CUENCA CELI KLEVER NAPOLEON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ^{.0000}	N
4	1002967238	FARINANGO ILES WUALTER GUSTAVO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ^{.0000}	N
5	1102868112	FERNANDEZ ORDOÑEZ VICENTE HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ^{.0000}	N
6	1102507538	HURTADO HURTADO LANDIVAR LENIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ^{.0000}	N
7	1718323023	PADILLA QUIZHPE CRISTIAN FABIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ^{.0000}	N
8	1104036072	PONCE PALACIOS HOLGER EFREN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ^{.0000}	N
9	1103181168	PUCHAICELA VILLA ORLANDO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ^{.0000}	N
10	1103728281	ROMERO LABANDA FRANCO ELOY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ^{.0000}	N
11	1103056055	ROMERO LABANDA TELMO LORENZO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ^{.0000}	N
12	1103815930	ROMERO LABANDA VINICIO RODRIGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ^{.0000}	N
13	1150472403	ROMERO ROMERO EDWIN FABIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ^{.0000}	N
14	1102551585	SANCHEZ SUQUILANDA MANUEL DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ^{.0000}	N
15	1103422646	SOSORANGA QUIZHPE LUIS ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ^{.0000}	N
16	0602128167	YUQUILEMA ARELLANO MANUEL ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ^{.0000}	N
17	1103758684	ZHAPA CHIMBO ANGEL GEOVANY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ^{.0000}	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

1.122,0000

(B)

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

143784

No. de RUC de la Compañía:

1191701700001

Nombre de la Compañía:

TENE - PIEDRA CRISTO REY S. A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 13/12/2018 11:17:09

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002290923

13/12/2018 10:59:46





Factura: 001-003-000053364



20181101003C08061

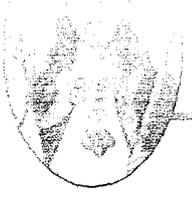
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181101003C08061

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MARIA AURORA BENITEZ CORONEL, de la página web y/o soporte electrónico, http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul el día de hoy 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, a las 11:31, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. LA INFORMACIÓN SE GENERA EN DOCUMENTO PDF, Y CORRESPONDE A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TENE - PIEDRA CRISTO REY S.A. SE OTORGAN DOS COPIAS DEL DOCUMENTO DE UNA FOJA CADÁ UNO. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LOJA, a 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:31).

NOTARIO(A) VERÓNICA KATERINE ARMIJOS AGURTO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LOJA





CRISTO REY S.A.



TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETA
R.U.C.: 1191701700001

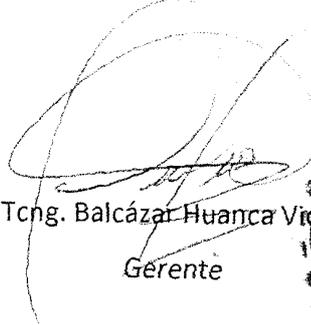


Loja, 23 de Noviembre de 2018

Por medio del presente Certifico que el Señor. BENITEZ VELEZ LIVIO con C.I. 1101768032 Socio Activo, todos los Socios tienen una Acción, valor de cada una 66,00 dólares Americanos, el Capital Social de la Compañía, 1.122,00 dólares,

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad para los fines consiguientes.

Atentamente:


Tcng. Balcázar Huanca Vidá
Gerente



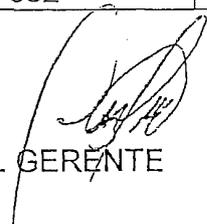
20

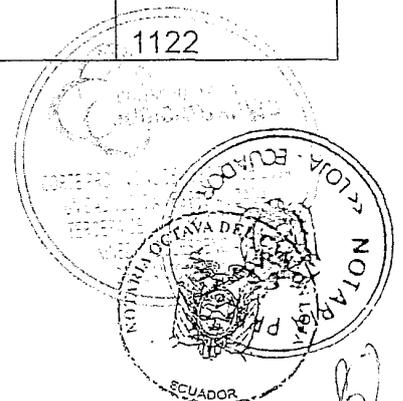
COPIA

CUADRO DE INCREMENTO DE CAPITAL
 COMPAÑÍA TENE-PIEDRA CRISTO REY S. A NOTARIA OCTAVA

	Aumento De Capital en \$	Total Acciones	Total Capital Social \$
SOCIOS			
Telmo Lorenzo Romero Lavanda	34	1	66
José Franco Shingre Ambuludí	64	1	66
José Ángel Simancas Días	64	1	66
Yaneth Elizabet Granda Medina	64	1	66
Ángel Rodas Gonzales	64	1	66
Orlando Patricio Puchaicela Villa	33.60	1	66
Ángel Geovanny Zhapa Chimbo	63.60	1	66
Luis Antonio Sosoronga Quizhpe	63.20	1	66
Manuel Antonio Yuquilema Arellano	63.60	1	66
Vicente María Capa Cuenca	34	1	66
Víctor Manuel Caraguay Pucha	63.20	1	66
Kléver Napoleón Cuenca Celi	63.20	1	66
Edgar Enrique Godoy Godoy	63.20	1	66
Vidal Aurelio Balcázar Huanca	33,60	1	66
Arcenio Neptali Bautista Cuenca	63,60	1	66
Livio Benítez Vélez	63,60	1	66
Sergio Joselito Armijos Arrobo	63,20	1	66
TOTAL	962	17	1122




 EL GERENTE



CAPITAL SOCIAL SUSCRITO
 COMPAÑÍA TENE-PIEDRA CRISTO REY S. A

	ACCIONES PAGADAS	SUCRES	DOLARES	TOTAL \$
SOCIOS				
Telmo Lorenzo Romero Lavanda	80	800000	32	32
José Franco Shingre Ambuludí	5	50000	2	2
José Ángel Simancas Días	5	50000	2	2
Yaneth Elizabet Granda Medina	5	50000	2	2
Ángel Rodas Gonzales	5	50000	2	2
Orlando Patricio Puchaicela Villa	81	810000	32.4	32.4
Ángel Geovanny Zhapa Chimbo	6	60000	2.4	2.4
		70000	2.8	2.8
Luis Antonio Sosorongá Quizhpe	7			
Manuel Antonio Yuquilema Arellano	6	60000	2.4	2.4
Vicente María Capa Cuenca	80	800000	32	32
Víctor Manuel Caraguay Pucha	7	70000	2.8	2.8
Kléver Napoleón Cuenca Celi	6	60000	2.4	2.4
Edgar Enrique Godoy Godoy	7	70000	2.8	2.8
Vidal Aurelio Balcázar Huanca	81	810000	32.4	32.4
Arcenio Neptali Bautista Cuenca	6	60000	2.4	2.4
Livio Benítez Vélez	6	60000	2.4	2.4
Sergio Joselito Armijos Arrobo	7	70000	2.8	2.8
TOTAL	400	4.000.000,00	\$160,00	\$160,00




 EL GERENTE



Ing. Susana Isabel Prieto Prieto
CONTADOR PÚBLICO.

Dirección: Av. 8 de diciembre, barrió la Banda, ciudadela Caminos del Sol
A y B.

Teléfonos: 0982940488.

Correo Electrónico: isabelle832008@hotmail.com.



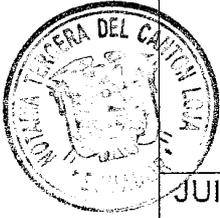
Loja, 15 de marzo del 2018.

“INFORME PERICIAL”

1. DATOS GENERALES

NOMBRE JUDICATURA O FISCALÍA:	Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer y Adolescencia del Cantón Loja de la Provincia de Loja.
NO. DE PROCESO:	11203-2017-03453
NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERITO:	Ing. Susana Isabel Prieto Prieto
PROFESIÓN Y ESPECIALIDAD ACREDITADA:	Contabilidad y Auditoría Contador Publico
NO. DE CALIFICACIÓN:	1235726
FECHA DE CADUCIDAD DE LA ACREDITACIÓN:	31/03/2018
DIRECCIÓN DE CONTACTO:	Av. 8 de diciembre, barrió la Banda, ciudadela Caminos del Sol calle A y B.
TELÉFONO FIJO DE CONTACTO:	072612-221
TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO:	0982940488
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:	<u>isabelle832008@hotmail.com</u>

B⁴



JUDICATURA:	Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer y Adolescencia del Cantón Loja de la Provincia de Loja.
JUICIO:	11203201703453
NOMBRE DEL JUEZ:	Vidal Rodríguez Sandra Jenny
ACCIÓN/INFRACCIÓN;	INVENTARIO DE BIENES SUCESORIOS
PROVINCIA:	Loja
CANTÓN:	Loja

2.- ANTECEDENTES.

2.1. En la ciudad de Loja a los 14 días del mes de febrero del 2018 en la **UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA.**

La Ing. Susana Isabel Prieto, Perito acreditada y calificada en el Concejo de la Judicatura, con número de calificación 1235726, toma posesión para intervenir la diligencia de inventario y avalúo de los bienes del causante **LIVIO BENITEZ VELEZ.**

3.- DESARROLLO

ACTA DE ALISTAMIENTO Y AVALÚO DE LOS BIENES INVENTARIO DE BIENES SUSCESORIOS SEGUIDO POR: BENÍTEZ CORONEL MARÍA AURORA, BENÍTEZ BENÍTEZ MARCO VINICIO Y BENÍTEZ BENÍTEZ JUAN CARLOS, EN CONTRA DE: COMPAÑÍA TENE PIEDRA CRISTO REY S. A.

En la ciudad de Loja, nos constituimos en la Av. Universitaria entre Rocafuerte y 10 de Agosto en el edificio de Sindicato de Choferes Profesionales de Loja, el día viernes 09 de marzo del 2018, siendo las 10h00, a fin de llevar efecto la diligencia de inventario y avalúo de los bienes del causante **LIVIO BENITES VELEZ**, ordenada en el auto que antecede, compareciendo los Actores señores Benítez Coronel María Aurora portador de la cedula de ciudadanía N°1102364898, Benítez Benítez Marco Vinicio portador de la cedula de

B)



ciudadanía N° 1150097887 y Benítez Benítez Juan Carlos portador de la cédula de ciudadanía N° 1105645285 domiciliados en el Barrio los Eucaliptos, acompañados de su abogado defensor el Dr. Ángel Rodrigo Michay Macas, de la parte demanda el señor Vidal Aurelio Balcázar Huanca con cédula de ciudadanía N°1101765889 domiciliado en la Ciudadela Sauces Norte calle Vangoht entre Pablo Picazo y Salvador Dalí. Representante Legal de LA COMPAÑÍA TENE PIEDRA CRISTO REY S. A. acompañado de su abogada la Dra. Francisca Isabel Abad Rengel; en calidad de testigos los señores Víctor Eduardo Benítez Benítez con cédula de ciudadanía N°1104550791 domiciliado en el Barrio los Eucaliptos y Víctor Alfonso Benítez Gordillo con cédula de ciudadanía N°11018715429 domiciliado en el Barrio los Eucaliptos, y la perito que suscribe, procediendo a inventariar los siguientes bienes del causante:

3.1 INVENTARIO DE BIENES SUCESORIOS.

1.-ALISTAMIENTO DE ACCIONES.

Al momento de la diligencia el señor Vidal Aurelio Balcázar Huanca Gerente de la Compañía "TENE PIEDRA CRISTO REY S.A.", exhibe un anillado de la Escritura Pública de: de Transformación de la Compañía y el Libro de Acciones de la Compañía; donde al momento de la revisión de los documentos presentados por el Gerente se verifica que la Compañía está formada por 17 socios que cada uno de ellos posee una acción por socio valorada 66,00 de los Estados Unidos de Norte América cada acción, dentro de estos 17 socios se encuentra el ya extinto el señor LIVIO BENITEZ VELEZ el cual tiene una acción en la Compañía "TENE PIEDRA CRISTO REY S.A.", además los testigos y demás comparecientes afirman que el señor Causante LIVIO BENITES VELEZ posee una sola acción dentro de la Compañía.
(se adjunta documento de respaldo)

3.2 VALOR TOTAL DEL INVENTARIO

ACTIVO EN ACCIONES

El Causante LIVIO BENITES VELEZ posee una acción valorada en.....	66,00 USD
TOTAL, DEL ACTIVO EN SUCESIÓN	66,00 USD
PASIVO.....	0,00 USD
ACERVO LIQUIDO.....	66,00 USD



EI TOTAL DEL ACERVO LIQUIDO EN SUCESIÓN, asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (66,00 USD).

(Handwritten signature)

constancia general

Las partes intervinientes indican que no ha visto ni oído que otras personas hayan tomado alguno de los bienes que pertenezcan a la SUCESIÓN y que el bien inventariado es el único que forma parte de la sucesión. (No existiendo más bienes que inventariarse por el momento se concluye con la presente diligencia que para constancia firman los comparecientes y la Perito.



ACTORES

[Handwritten signature]

BENÍTEZ CORONEL MARÍA AURORA
1102364898

[Handwritten signature]

BENÍTEZ BENÍTEZ MARCO VINICIO
1150097887

[Handwritten signature]

BENÍTEZ BENÍTEZ JUAN CARLOS
1105645285

DEMANDADO

[Handwritten signature]

VIDAL AURELIO BALCAZAR HUANCA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA TENE PIEDRA S.A. (GERENTE)

TESTIGOS

[Handwritten signature]

VICTOR EDUARDO BENÍTEZ BENÍTEZ
1104550791

[Handwritten signature]

VICTOR ALFONZO BENÍTEZ GORDILLO
1101815429



[Handwritten initials]



4.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Declaro bajo juramento que, en calidad de perito durante el alistamiento de los bienes sucesores, el presente informe es independiente y corresponde a mi real convicción profesional, así como también toda la información que se ha proporcionado es verdadera.

Particular que pongo a su conocimiento para fines legales consiguientes y estoy presto a presentar cualquier ampliación del presente informe, si su autoridad así lo considera.

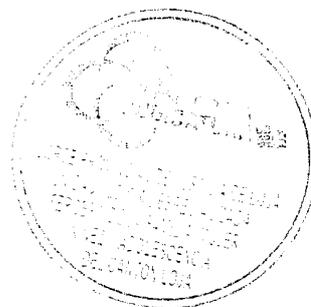
~~Es todo lo que puedo informar señora Jueza en honor a la verdad, a mi leal~~
saber y entender.

5.- ANEXOS

- ❖ Copias certificadas de la acción del causante Livio Benítez Vélez en la Compañía "TENE PIEDRA CRISTO REY S.A"
- ❖ Copias certificadas de constitución de la Compañía.
- ❖ Copia de cedulas de los actores, demandado y testigos
- ❖ Fotografías
- ❖ videos

Atentamente.

Ing. Susana Isabel Prieto Prieto.
Perito Judicial Calf: 1235726
RUC: 1104375058001





Nro. 11203-2017-03453

ING. PATRICIO EMILIANO ORTEGA.- COORDINADOR ENCARGADO DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA: De conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del Art. 118 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP): **CERTIFICA.-** Que las fotocopias que anteceden en SEIS FOJAS ÚTILES (06) constantes a fojas 86 a la 90 son auténticas e iguales a su original, excepto la fs. 70 que es compulsada, tomada del Proceso de Nro. 11203-2017-03453, propuesto por **BENITEZ BENITEZ JUAN CARLOS Y OTROS.-** Loja, 19 de Octubre del 2018.- **EL COORDINADOR.-**



[Handwritten signature]
Ing. Patricio Emiliano Ortega

COORDINADOR (E) DE UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA.

OBSERVACIÓN: Esta Coordinación de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Loja, no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la certificación por parte de la Unidad que los custodia, y que puedan inducir al error o equivocación, así como tampoco el uso doloso o fraudulento que se pueda llegar a hacerse de los documentos certificados.

Elaborado:	Walter Eduardo Ortega Albán.	
Revisado:	Abg. Gissela Delgado Cruz.	<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten mark]

Benitez y otros



Juicio No. 11203-2017-03453

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA DE LOJA. Loja, jueves 26 de abril del 2018, las 10h48.

V I S T O S.- Comparecen ante esta Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Loja la señora MARIA AURORA BENITEZ CORONEL, JUAN CARLOS BENÍTEZ BENITEZ, MARCO VINICIO BENITEZ BENITEZ para demandar el juicio de inventario de los bienes de la causante LIVIO BENITEZ VELEZ y como narración de los hechos expresan: "...Conforme consta de la partida de defunción que adjunto es un foja útil vendrá a su conocimiento que mi esposo el señor LIVIO BENITEZ VELEZ falleció el 14 de septiembre de 2011...quien falleció sin dejar testamento alguno por lo que es necesario realizar el arreglo sucesorio de los bienes dejados por el causante...Cumpliendo con las disposiciones legales demandamos el juicio de inventarios y se proceda a la apertura de la sucesión y facción de inventario solemne de los bienes hereditarios dejados por el causante LIVIO BENITEZ VELEZ.-Señalan como fundamentos de derecho de la demanda el Art. 334 numeral 4 y Art. 341 del Código Orgánico General de Procesos; señalan el trámite voluntario y fijan la cuantía como indeterminada.- La competencia se radica mediante el respectivo sorteo conforme consta de fjs.33.-La demanda se admite al procedimiento voluntario conforme lo dispuesto en el Art. 334, numeral 4 y Art. 341 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos (fjs.35) mediante auto de fecha 1 de diciembre de 2017.- Se ha citado a los herederos presuntos y desconocidos del extinto LIVIO BENITEZ VELEZ (fjs. 37 a 39).-Se notifica al señor GERENTE DE LA COMPAÑÍA TENE PIEDRA CRISTO REY S.A (fjs. 46).-Se ha designado y posesionado al perito conforme consta a fojas 53 a 55.- Se ha procedido al alistamiento y avalúo de los bienes sucesorios según se desprende del contenido del acta respectiva e informe pericial de fjs.86 a 90.-El inventario ha sido trasladado a todos los interesados, sin que existan observaciones.-Se convoca a audiencia en la que se emite la decisión, por lo que encontrándose el proceso al estado de notificar la decisión por escrito, para hacerlo se considera: **PRIMERO:** La suscrita Jueza es competente para conocer y resolver de conformidad con lo que dispone el artículo 159, 160 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial.-**SEGUNDO:** No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que afecte la validez del proceso, toda vez que el mismo ha sido tramitado de acuerdo a las normas que establece los artículo 341 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, para el procedimiento de inventario, por lo que en

86)



audiencia se declaró válido todo lo actuado.- **TERCERO:** Con los documentos de fojas 14 a 15 y 17 que se adjunta al proceso, los actores han justificado encontrarse legitimados para el ejercicio de la presente acción, es compradora de gananciales, derechos y acciones de los bienes del extinto LIVIO BENITEZ VELEZ, y en términos del artículo 341 del Código Orgánico General de Procesos: "*Cualquier persona que tenga o presuma tener derecho sobre los bienes que se trate de inventariar, solicitará a la o el Juzgador se forme inventario...*".-**CUARTO.-** 4.1 Con la partida de defunción de fojas 16 se conoce el fallecimiento de LIVIO BENITEZ VELEZ el día catorce de septiembre del año dos mil once.-4.2 Conforme consta de fojas 86 a 90 el día nueve de marzo del año dos mil dieciocho a las diez horas se ha practicado el inventario y avalúo de los bienes del referido extinto LIVIO BENITEZ VELEZ, con la intervención de la actora MARIA AURORA BENITEZ CORONEL, JUAN CARLOS BENÍTEZ BENITEZ, MARCO VINICIO BENITEZ BENITEZ con su defensor el Dr. Angel Rodrigo Michay Macas, e señor Vidal Aurelio Balcázar, Representante Legal de la Compañía Tene Piedra Cristo Rey S.A y el perito Ing. Susana Isabel Prieto Prieto.-4.3 El acta e informe pericial de inventario y avalúo de los bienes consta con todos los requisitos determinados en Art. 342 del Código Orgánico General de Procesos de fjs. 86 a 90 sin que se haya presentado observaciones al inventario.-**QUINTO.-**5.1 Se convoca a audiencia, a la que han comparecido los actores representados por el Procurador Común el Abogado Orlando Lenin Carrión.-En esta audiencia siguiendo el trámite establecido de acuerdo al Código Orgánico General de Procesos, por tratarse de un procedimiento voluntario se hizo saneamiento sin que exista objeción alguna en cuanto a la sustanciación del proceso y competencia por lo que se declaró válido todo lo actuado. En cuanto al asunto a tratarse en audiencia se fijó la aprobación del inventario y avalúo de los bienes del causante LIVIO BENITEZ VELEZ.-Los actores por intermedio de su defensor expusieron los fundamentos de su pretensión y presentaron la prueba que estimaron pertinente, y que fue admitida en audiencia.5.2 Prueba de los actores: DOCUMENTAL: 1) Inscripción de matrimonio entre la actora MARIA AURORA BENITEZ CORONEL y el causante LIVIO BENITEZ VELEZ, 2) Inscripción de defunción del causante LIVIO BENITEZ VELEZ, 3) Partidas de nacimiento de JUAN CARLOS BENÍTEZ BENITEZ, MARCO VINICIO BENITEZ BENITEZ, 4) Registro Única de Contribuyentes de la Compañía Tene Piedra Cristo Rey, 5) Certificación de socio activo emitido por el Gerente de la Compañía Tene Piedra Cristo Rey, 6) Documento Electrónico de la Superintendencia de Compañías, sobre datos de la Compañía, lista de socios o accionistas,7) Certificado de la Superintendencia de



Compañías sobre cumplimiento de las obligaciones de la Compañía, 8) Copias Notarizadas de la Escritura Pública de la Compañía Tene Piedra Cristo Rey.- 5.3 La perito designada Ing. Susana Isabel Prieto Prieto conforme a lo establecido en el Art. 222 del Código Orgánico General de Procesos sustenta el informe del inventario practicado con respecto a la formación de inventario y avalúo de los bienes del causante LIVIO BENITEZ VELEZ que consta de fojas 86 a 90 sin que se haya presentado observaciones al inventario.- **SEXTO: 6.1** Es oportuno manifestar, que en el inventario judicial, interviene el juez en uso de la jurisdicción voluntaria debiendo ejercer la jurisdicción contenciosa cuando los interesados hacen observaciones y/o surgen desacuerdos, lo que claro está no ocurre en el presente asunto. De ahí que, se dice con criterio generalmente consensuado que, el Juez en el presente asunto, actúa para dar le solemnidad al procedimiento. **6.2** La Constitución de la República en el Art. 75 determina el derecho a la tutela efectiva: *"Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión..."*; **6.3** El Art. 23 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *"Principio de Tutela Judicial efectiva de los derechos.- La Función Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, tiene el deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos declarados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos o establecidos en las leyes, cuando sean reclamados por sus titulares o quienes invoquen esa calidad, cualquiera sea la materia, el derecho o la garantía exigido. Deberán resolver siempre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes sobre la única base de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, la ley, y los méritos del proceso..."*, es decir que la tutela efectiva es el derecho que tiene un sujeto de acudir al órgano jurisdiccional del Estado, para que éste otorgue una respuesta fundada en derecho a una pretensión determinada, que se dirige a través de una demanda.-En el presente caso los actores solicitan el inventario y avalúo de los bienes del causante LIVIO BENITEZ VELEZ y con la prueba documental presentada con el Certificado de socio activo emitido por el Gerente de la Compañía Tene Piedra Cristo Rey se ha justificado que el extinto era socio de la Compañía Tene Piedra Cristo Rey, la misma que se encuentra legalmente registrada en la Superintendencia de Compañías, por lo tanto el extinto tenía acciones en dicha compañía.-Por lo expuesto, la suscrita en mi calidad de Jueza de la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Loja, de conformidad a lo establecido en el artículo 345, inciso segundo, del

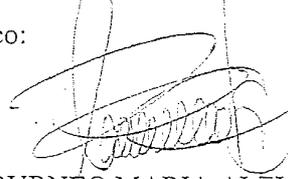
(B)

Código Orgánico General de Procesos ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA acepta la demanda y aprueba el avalúo y alistamiento de los bienes dejados por el causante LIVIO BENITEZ VELEZ en la forma como consta en el inventario y avalúo de fojas 86 a 90 cuyo acervo líquido asciende a la suma de SESICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 66,00) -Ejecutoriada la sentencia, la Coordinadora de ésta Unidad Judicial confiera copias certificadas necesarias a fin de que se liquide el impuesto a la herencia en caso de haber lugar a ello.- HÁGASE SABER




VIDAL RODRIGUEZ SANDRA JENNY
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL

En Loja, jueves veinte y seis de abril del dos mil dieciocho, a partir de las diez horas y cuarenta y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: BENITEZ BENITEZ JUAN CARLOS, BENITEZ BENITEZ MARCO VINICIO, BENITEZ CORONEL MARIA AURORA en la casilla No. 1294 y correo electrónico juridicoarm65@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1102474341 del Dr./Ab. ANGEL RODRIGO MICHAY MACAS. COMPAÑIA TENE PIEDRA CRISTO REY S A en la casilla No. 292 y correo electrónico isabelabad75@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1103522874 del Dr./Ab. FRANCISCA ISABEL ABAD RENGEL. CAPA VASQUEZ ANGEL FERNANDO, PRIETO PRIETO SUSANA ISABEL, SILVA ROMERO MARIA ISABEL en la casilla No. 9999 y correo electrónico construangel00@yahoo.es. Certifico:


CORDOVA BURNEO MARIA ALEXANDRA
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL


SANDRA.VIDAL

Juicio No. 11203-2017-03453



UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA DE LOJA. Loja, lunes 21 de mayo del 2018, las 09h37. VISTOS: Atendiendo el escrito que antecede, por cuanto en la sentencia de fecha 26 de abril de 2018 por error involuntario en la parte resolutive se hace constar: *"...acepta la demanda y aprueba el avalúo y alistamiento de los bienes dejados por el causante LIVIO BENITEZ VELEZ en la forma como consta en el inventario y avalúo de fojas 86 a 90 cuyo acervo líquido asciende a la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 66,00)* lo cual es incorrecto por cuanto existe un error en la cantidad indicada, por lo que conforme a lo establecido en el Art. 130, numeral 8 del Código Orgánico de la Función se convalida la indicada sentencia de fecha 26 de abril de 2018 en el sentido que en la parte resolutive lo correcto es: *"... se acepta la demanda y aprueba el avalúo y alistamiento de los bienes dejados por el causante LIVIO BENITEZ VELEZ en la forma como consta en el inventario y avalúo de fojas 86 a 90 cuyo acervo líquido asciende a la suma de SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 66,00)..."* por lo que así se leerá y entenderá.- En lo restante del contenido se estará a lo dispuesto en la mencionada sentencia.-NOTIFIQUESE


VIDAL RODRIGUEZ SANDRA JENNY
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL

En Loja, lunes veinte y uno de mayo del dos mil dieciocho, a partir de las nueve horas y treinta y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: BENITEZ BENITEZ JUAN CARLOS, BENITEZ BENITEZ MARCO VINICIO, BENITEZ CORONEL MARIA AURORA en la casilla No. 1294 y correo electrónico juridicoarm65@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1102474341 del Dr./Ab. ANGEL RODRIGO MICHAY MACAS. COMPAÑIA TENE PIEDRA CRISTO REY S A en la casilla No. 292 y correo electrónico isabelabad75@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1103522874 del Dr./Ab. FRANCISCA ISABEL ABAD RENGEL. CAPA VASQUEZ ANGEL FERNANDO, PRIETO PRIETO SUSANA ISABEL, SILVA ROMERO MARIA



ISABEL en la casilla No. 9999 y correo electrónico: construangel00@yahoo.es. Certifico:

CORDOVA BURNEO MARIA ALEXANDRA
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL

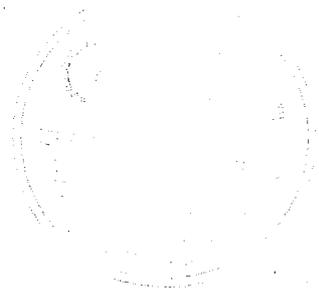
SANDRA.VIDAL



RAZÓN: Siento como tal que la sentencia de fs. 96 a 97 vta, y auto de fs. 99 se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, particular que comunico para los fines legales pertinentes. - Loja, 12 de junio de 2018. - LO CERTIFICO LA SECRETARIA. -



AB. MARIA ALEXANDRA CORDOVA BURNEO
SECRETARIA UJFMNAL





Juicio Nro. 11203-2017-03453

ING. MARÍA FERNANDA DÁVILA TORRES.- COORDINADORA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA: De conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del Art. 118 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP): **CERTIFICA.-** Que las fotocopias que anteceden en CUATRO FOJAS ÚTILES (04), constantes a fojas 96, 97, 99 y 100 son fiel y exacta a su original, tomada del Proceso de **Nro. 11203-2017-03453**, propuesto por **BENITEZ BENITEZ JUAN CARLOS Y OTROS.-** Loja, 01 de Agosto del 2018.- **LA COORDINADORA.-**

Ing. María Fernanda Dávila Torres.

COORDINADORA DE UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA.

OBSERVACIÓN: Esta Coordinación de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Loja, no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la certificación por parte de la Unidad que los custodia, y que puedan inducir al error o equivocación, así como tampoco el uso doloso o fraudulento que se pueda llegar a hacerse de los documentos certificados.

Elaborado:	Walter Eduardo Ortega Albán.	
Revisado:	Abg. Erika Yaguana Rodríguez.	

